

# Aporte para la Ley de Educación Provincial

Institución: **ASOCIACION DE PADRES POR LOS DERECHOS DEL ALUMNO (APDA JUJUY)**

Desde el año 2004, la ASOCIACION DE PADRES POR LOS DERECHOS DEL ALUMNO, asumió el compromiso y la responsabilidad por la educación de nuestros hijos, niños, niñas y adolescentes, pero también por la difusión y cumplimiento de sus DERECHOS.

A efectos de garantizar el bienestar físico, mental, espiritual, moral, social y ambiental de los alumnos, se debe expresar en la nueva LEY EDUCATIVA PROVINCIAL los siguientes PARADIGMAS de la infancia:

LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, aprobada el 20 de noviembre de 1989.

LA CONSTITUCION NACIONAL, Art. 75, in.22, en la cual incorpora la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 22 de octubre de 1994.

LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, art. 46 y 47, en la cual estipula los lineamientos de las políticas destinadas a la Niñez y Adolescencia, aprobada el 22 de octubre de 1986.

LA LEY NACIONAL 26061, de PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, prevista en el Art. 11 de la Ley Nacional de Educación N°26206.

Todas las reformas o cambios de la Política Educativa Provincial deben estar dirigidas al alumno, principal actor educativo.

Los centros de estudiantes deben tener representantes en el Consejo Directivo, de escuelas y colegios, donde su opinión y participación debe ser valorada. Ello les permitiría identificarse con la escuela, entendida como un espacio de autonomía.

Los alumnos deben conocer las diferentes normativas que hacen al funcionamiento educativo. (Norma: regla que se debe seguir o a la que se debe ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.) Desde la educación se debe construir las normas y su intrínseca relación con la convivencia.

La escuela debe ser constructora de ciudadanía, basada en una cultura democrática y respetuosa de los DERECHOS HUMANOS.

La escuela debe estar preparada para cumplir un rol de prevención frente a la violación de los Derechos Humanos.

# Aporte para la Ley de Educación Provincial

La escuela debe tener Personal Administrativo IDONEO con capacitación permanente en legislación educativa.

Los padres y alumnos deben tener participación en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y demás normativas institucionales.

Los padres y alumnos deben tener participación en el manejo de la cooperadora, con rendiciones de cuentas conforme a normativas legales.

La institución, directivos, docentes y personal administrativo deben tener evaluaciones, y capacitación continua. Las evaluaciones comprenderán el curriculum, asistencia, recursos, gestión, enseñanza y aprendizaje, para mejorar la calidad educativa.

La educación debe tratar la VIOLENCIA ESCOLAR a través de Mediación escolar, en todos los niveles. La escuela debe educar para prevenir la violencia, a través de soluciones pacíficas en los conflictos que involucran a los niños, niñas y adolescentes.

Incorporar en los Proyectos Educativos Institucionales, de los diferentes niveles educativos, investigaciones y experiencias innovadoras.

Los programas o Proyectos áulicos deben proveer los criterios de evaluación, (actitudinal, conceptual y procedimental) bibliografía y contenidos con continuidad lógica.

Implementar programas de tutorías en el 1 y 2 año del nivel secundario.

Garantizar la asignatura de DERECHOS HUMANOS en los diferentes niveles educativos y muy especialmente en las carreras docentes.

Garantizar la capacitación en DERECHOS HUMANOS a los docentes de todos los niveles educativos.

Realización de talleres para padres de alumnos con dificultades de aprendizaje y conducta en las instituciones educativas.

Incluir en la Ley Educativa Provincial, la participación de Padres Asociados, debidamente reconocida, que transparente las acciones educativas y administrativas en todos sus niveles.

En los diferentes niveles educativos debe implementarse supervisores pedagogos y administrativos, por concurso e idoneidad.

La Ley Provincial Educativa debe ser cumplida y supervisada en todos sus niveles.

# Aporte para la Ley de Educación Provincial

Garantizar programas de evaluación en todos los niveles educativos.

Garantizar programas de evaluación para la administración educativa en todos los niveles.

Prof. Carmen CH. de Sayes

Presidente de APDA JUJUY

Setiembre, 2008